



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y cincuenta minutos** del día **19 de octubre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y DE LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN INVIERTE 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Con fecha 11 de octubre de 2016, se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación de Cádiz por el que se informa que, al objeto de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento del empleo en la provincia de Cádiz, esta Diputación Provincial va a proceder a la aprobación del PLAN INVIERTE 2016.

En este sentido el Ayuntamiento de Jerez ha presentado los siguientes proyectos:

	Programa presupuestario	Denominación del proyecto
1	933. Gestión del Patrimonio	Mejora eficiencia energética en iluminación de dependencias a educación y deportes
2	165. Alumbrado público	Mejora eficiencia energética en alumbrado público vía pública
3	171. Parques y jardines	Modernización del sistema de riego en parque González Hontoria
4	933. Gestión del Patrimonio	Modernización del sistema de riego en instalaciones deportivas municipales
5	491. Sociedad de la información	Suministro de un sistema de almacenamiento de datos y copias de seguridad de documentos electrónicos para el Ayuntamiento de Jerez
6	336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Proyecto de Protección y Seguridad de edificios histórico-artísticos de Jerez

El Plan Invierte subvencionará inversiones de las entidades locales que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Ser financieramente sostenibles.
- b) Cumplir con todos los requisitos enumerados en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada disposición establece a su vez dos supuestos:
 - Que los ayuntamientos promotores de la inversión cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
 - O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la LOEPYSF, la inversión a realizar no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Comprobándose que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez no cumple con los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la LOEPYSF al superar los límites de endeudamiento, incumplir el periodo medio de pago y desconocerse su capacidad o necesidad de financiación y su remanente de tesorería al no haberse liquidado el ejercicio 2015 anterior, esta administración municipal debe presentar un plan económico financiero por el que se justifique que las inversiones que tiene previsto ejecutar en el marco del PLAN INVIERTE 2016 no conllevan gastos de mantenimiento y, además, cumplen con el resto de requisitos establecidos en la antedicha D.A. 16ª del TRLHL, a saber:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
2. Las inversiones a realizar tienen reflejo presupuestario en grupos de programas identificados como elegibles: 161 (saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas), 165 (alumbrado público), 336 (protección del patrimonio histórico-artístico), 425 (energía) y 491 (sociedad de la información).
3. Las inversiones a realizar tienen una vida útil superior a 5 años.
4. El gasto a realizar será imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.
5. La ejecución de las inversiones previstas permitirá dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y deuda pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Por todo ello, vista las memorias económicas de dichas inversiones suscritas por la Alcaldía-Presidencia, los respectivos informes de intervención, así como el Plan Económico Financiero objeto de aprobación, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la solicitud de los proyectos presentados.

Segundo.- Aprobar el Plan Económico Financiero de las inversiones que tiene previsto ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el marco del Plan INVIERTE 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

Cuarto.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del plan de inversiones financiado con el superávit presupuestario correspondiente al 2015.

Quinto.- Elevar el Plan Económico Financiero de las inversiones que tiene previsto ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el marco del Plan INVIERTE 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a la próxima sesión de Pleno para su ratificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- RATIFICACIÓN CONVENIOS DE LOS PROYECTOS ERASMUS + 2015-ES01-KI03-014163 Y 2015-IES01-KI02-013911 Y APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL PROYECTO DE ERASMUS + 2015-ES01-KI03-014163

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"En septiembre de 2015, EL Ayuntamiento de Jerez firmó dos Convenios de Subvención en el marco del Programa Erasmus+ con el SEPIE. Ambos convenios desarrollaban los Proyectos 2015-I-ES01-KA103-014163 de Grado Superior y 2015-I-ESO-KA102-013911 de Grado Medio.

Los proyectos contemplaban que 15 estudiantes o recién titulados de los Ciclos de Grado Superior y 100 de Grado Medio pertenecientes a los centros educativos Escuela de Artes, Andrés Benítez, Romero Vargas, La Salle Sagrado Corazón, La Granja, Fernando Quiñones y Lora Tamayo realizasen durante tres meses prácticas formativas en un país de la Unión Europea.

Los proyectos están financiados en su totalidad por la Agencia Europea, con un importe de 15.750 euros en Grado Superior y 492.250 euros en Grado Medio.

En el mes de abril de 2016 se remitió al SEPIE Informe Intermedio que contenía el estado de desarrollo del proyecto 2015-I-ES01-KA103-014163 de Grado Superior. Dado que éste no se había iniciado, en este informe se recogió que no se había producido ninguna movilidad, y ante la alta probabilidad de no cubrir las 15 plazas, se solicitó reducir el número de plazas de 15 a 7, con la consecuente disminución de la subvención. El 20 de septiembre se recibió del SEPIE una enmienda a dicho Convenio en el que se reducen las plazas de 15 a 7 y el importe máximo de la subvención de 15.750, 00 a 10.850 euros. Esta enmienda, la cual adjuntamos en PDF, debe ser firmada electrónicamente por la Sra. Alcaldesa.

Por todo ello SE PROPONE

Primera.- Ratificar los convenios de subvención suscritos en septiembre de 2015 entre el Ayuntamiento de Jerez y la Agencia Nacional del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE), proyectos ERASMUS + 2015-ES01-KI03-014163 y 2015-IES01-KI02-013911 que se adjuntan como documentación anexa al presente expediente.

Segundo.- Aprobar la enmienda al proyecto ERASMUS + 2015-ES01-KI03-014163 para su posterior firma por la Sra. Alcaldesa.

ENMIENDA Nº 1 AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN para un Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+

NÚMERO DE CONVENIO – 2015-I-ES01-KA103-014163

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, creado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, con domicilio en la calle General Oraa, 55, Madrid 28006, CIF: Q2801566G, denominado en lo sucesivo "la Agencia Nacional" o «la AN», en cuyo nombre y representación actúa, a efectos de la firma del presente Convenio, Don ██████████, Director del SEPIE, actuando por delegación de la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «la Comisión»,

de una parte,

y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONSISTORIO 15 11403 JEREZ DE LA FRONTERA

CIF: P1102000E

PIC: 947419565

Acreditación para consorcio de movilidad: 2014-I-ES01-KA108-000869

denominado en lo sucesivo «el coordinador», representado a efectos de la firma de este Convenio por ALCALDESA, MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el resto de beneficiarios que se relacionan en el Anexo VI denominados en lo sucesivo, colectivamente, «los Beneficiarios», e individualmente «el Beneficiario» a los efectos del presente Convenio en los casos en que una disposición se aplique sin distinción al coordinador

o a otro beneficiario

de otra parte,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La modificación de las condiciones particulares del convenio de subvención, según se expresa a continuación:

ARTÍCULO I.3 - IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

I.3.1 Importe máximo de la subvención

La subvención tendrá un **importe máximo de 10.850 EUR**, y adoptará la forma de contribuciones por unidad y reembolso de costes subvencionables realmente incurridos, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

- (a) costes subvencionables tal como se describe en el Artículo II. 16;
- (b) presupuesto estimativo tal como se describe en el Anexo II;
- (c) normas financieras tal como se describe en el Anexo III.

ARTÍCULO I.4 - DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y LOS PAGOS

Los importes de pago indicados en los artículos 1.4.1 y 1.4.2 del convenio se actualizarán en base a lo especificado en el artículo 1.3.1

SEGUNDO: La modificación del **ANEXO I – Descripción del proyecto**

Detalle de actividades

Las siguientes actividades indicativas serán implementadas por el beneficiario, de acuerdo con los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior:

Tipo de actividad	Número total de participantes	Duración total meses	Duración total días extra	Duración total días
Movilidad de estudiantes para estudios entre países del programa				
Movilidad de estudiantes para prácticas entre países del programa	7	21		630
Movilidad de personal para docencia entre países del programa				
Movilidad de personal para formación entre países del programa				

TERCERO: La modificación del **ANEXO II – Presupuesto estimado**

Detalles del presupuesto:

Apoyo individual y viajes

Tipo de actividad	Subvención total en euros
Movilidad de estudiantes para estudios entre países del programa	
Movilidad de estudiantes para prácticas entre países del programa	8.400
Movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa	
Total apoyo individual y viajes	8.400

Resumen del presupuesto

Conceptos presupuestarios	Subvención total en euros
Apoyo organizativo	2.450
Ayudas individuales y viajes	8.400
Subvención total	10.850

CUARTO: Todas las demás disposiciones continuarán rigiéndose por lo estipulado en el convenio de subvención original."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Educación y Juventud, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL